



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informes

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan y en el plazo de quince (15) días estipulado por la Ordenanza N° 12.378, informe detalladamente sobre los siguientes puntos referidos a la contratación de Cooperativas de Trabajo y Asociaciones Civiles bajo el "Régimen de Iniciativa Comunitaria" regulado por la Ordenanza N° 10.100 y sus modificatorias:

- 1º-** Remita el detalle exacto y consolidado de los fondos devengados y pagados a cada una de las entidades contratadas bajo esta modalidad durante los ejercicios 2024, 2025 y lo proyectado a la fecha en el Presupuesto 2026.
- 2º-** Especifique el criterio técnico, legal y financiero de asignación de los montos fijos para dichas contrataciones, y bajo qué parámetros se establece su actualización.
- 3º-** Adjunte la nómina completa y actualizada del Registro de Cooperativas Proveedoras instituido por el artículo 3º de la Ordenanza N° 11.672.
- 4º-** Detalle el mecanismo competitivo o de selección utilizado por la Subsecretaría de Gestión Pública para la adjudicación de tareas a cada cooperativa. En caso de realizarse de manera directa, indique el fundamento legal que exceptúa la compulsa de precios u otro mecanismo de licitación.
- 5º-** Remita copia de las pólizas vigentes (Aseguradora de Riesgos del Trabajo o seguros de accidentes personales) presentadas por las cooperativas en 2025



y 2026, en cumplimiento de la Cláusula Sexta de los convenios. Confirme que las aseguradoras estén autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y certifique que bajo ningún concepto se ha admitido el autoseguro.

6º- Adjunte copia de las planillas de asistencia, informes de avance y actas de inspección técnica confeccionadas por la Dirección de Gestión Urbana (o dependencia equivalente) que acrediten la efectiva realización de los trabajos de desmalezado, limpieza y mantenimiento, requeridas obligatoriamente para emitir la certificación de servicios y liberar los pagos.

7º- Remita la nómina completa con DNI de los "socios cooperativistas" (trabajadores de base) afectados a la realización de las obras y servicios. Esta información es indispensable para auditar la eximición de relación de dependencia estipulada en la Cláusula Octava de los contratos y constatar posibles incompatibilidades.

8º- Remita los certificados de subsistencia actualizados emitidos por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y constancias de inscripción en ARCA de todas las cooperativas contratadas en la actualidad, a fin de garantizar su regularidad institucional.

9º- Envíe copia de los informes de penalidades, sanciones o actos administrativos de rescisión de contratos aplicados a las cooperativas por incumplimiento de obligaciones, abandono de tareas o deficiencias en el servicio durante los años 2024, 2025 y 2026, en virtud de la facultad de fiscalización establecida en la Cláusula Quinta de los convenios.

Santa fe de la vera cruz, mayo 2026



FUNDAMENTOS

Concejales y concejalas

El presente proyecto de comunicación tiene como objeto fortalecer los mecanismos de transparencia y control sobre el uso de fondos públicos destinados a la contratación de cooperativas de trabajo y asociaciones civiles bajo el Régimen de Iniciativa Comunitaria (Ordenanza N° 10.100).

En primer término, es necesario que este Cuerpo cuente con la información del flujo de recursos durante los ejercicios 2024, 2025 y lo proyectado para 2026. La trazabilidad de los pagos y los criterios de actualización permiten auditar el gasto público y asegurar que los fondos se destinen a los servicios de mantenimiento y limpieza en los barrios.

En segundo término, la situación institucional de las entidades contratadas es un requisito para el sistema. La solicitud de certificados del INAES, constancias de ARCA y el acceso al Registro de Cooperativas Proveedoras (Ord. N° 11.672) busca garantizar que el municipio se vincule con instituciones que cumplen sus obligaciones legales y fiscales, evitando discrecionalidad en las contrataciones.

Asimismo, corresponde auditar las condiciones de seguridad de los trabajadores. El cumplimiento de las cláusulas sobre seguros de ART o accidentes personales es responsabilidad del Ejecutivo como órgano de control. La nómina de socios



cooperativistas permitirá verificar la inexistencia de relaciones de dependencia encubiertas o incompatibilidades administrativas.

Finalmente, este pedido de informes se centra en la inspección técnica de los servicios. Las planillas de asistencia, actas de inspección e informes de sanciones aplicadas permitirán evaluar la efectividad de la fiscalización municipal sobre las tareas de desmalezado y mantenimiento.

Garantizar la transparencia en este régimen protege el funcionamiento de las instituciones y la seguridad de los trabajadores que sostienen la infraestructura urbana de Santa Fe.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Lic. Pablo MUSSIO

Concejal LLA

Honorable Concejo Municipal